

BUIN, 19 ENE 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 246 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras d) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Por medio del **Memorándum N° 01**, de fecha 02 de enero de 2024, donde el Administrador Municipal envía a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2024**, con las observaciones subsanadas.

2.- El **Memorándum N° 24** de fecha 05 de enero de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el programa **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada**, con presupuesto otorgado para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 11 de enero de 2024, a través del **Memorándum N° 41**, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2024**.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 12 de enero de 2024, para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Programa denominado **Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada 2024**, a cargo de la Administración Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, cultural y social de la Comuna.

3.- Los gastos serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2024
215.21.04.004.006	Alcaldía - Administración	220202:Gestión Público - Privada	\$64.917.000.-
215.22.04.999	Otros	220202:Gestión Público - Privada	\$10.000.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. C.M.G. VZ.S.M.S.  
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- SECPLE
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Fortalecimiento de Ferias Libres, el Emprendimiento y Gestión Público Privada.doc

# PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
PROGRAMA : FORTALECIMIENTO DE FERIAS LIBRES,  
EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA  
2024  
COORDINADOR (A) : HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ  
SUBPROGRAMA/S :  
PERSONAL DE APOYO : INSPECTORES MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS,  
TÉCNICOS, ENTRE OTROS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	✓
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

## 2. FUNDAMENTACIÓN

En la comuna existen variados grupos de interés y actores del desarrollo económico local privado, como las pymes y pequeños emprendedores de la comuna. Por lo que se hace fundamental contar con un programa que brinde a las vecinas y vecinos de Buin, atención e información sobre servicios, actividades municipales y otros, generando lazos con el sector privado. Brindando información a los emprendedores locales, pequeños y medianos empresarios, sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas dentro de la comuna. Buscando otorgar un apoyo a la administración en la orientación y ordenamiento en el ejercicio económico y comercial en las Ferias Libres, Ferias o exposiciones de emprendedores u otras actividades que busquen en fortalecer el emprendimiento, desarrollo y la economía familiar de las vecinas y vecinos de la comuna.

Para la gestión municipal, se hace fundamental conducir y coordinar acciones que generen alianzas entre el área pública y el sector privado de la comuna y fuera de esta, con que se permita la vinculación con la Municipalidad de Buin para el desarrollo social e integral de comunidad.

## 3. FUNCTION DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

→ I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.  
d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

## 4. OBJETIVO GENERAL



Orientar e informar a los emprendedores, comerciantes y comunidad en general sobre los requisitos y trámites para realizar actividades económicas en la comuna y al sector privado, tales como pequeños, medianos y microempresarios, personas naturales y otros, a fines de satisfacer las necesidades de la comunidad. Además de establecer lazos con el sector privado, con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, cultural y social de la comuna.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyo en la organización y participación de Ferias Libres, Fiestas Costumbristas, Ferias de las Pulgas y otras actividades con desarrollo económico y/o eventos municipales.
- Generar lazos que sean aporte al desarrollo económico, social y cultural en la comuna.
- Brindar apoyo en la organización, funcionamiento y participación de Ferias o actividades Navideñas, actividades de Fiestas Patrias, aniversario comunal y otros, los cuales vayan en directa relación con el fomento productivo y el desarrollo del emprendimiento.

#### 6. POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las vecinas y vecinos de la comuna

#### 7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las vecinas y vecinos que requieran la necesidad de información sobre el ejercicio económico en la comuna y los comerciantes que sean parte de las Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras actividades comunales.

#### 8. DIMENSIÓN PLADECO

El presente programa sirve como apoyo a otras unidades en la ejecución y líneas de acción compartidas y que corresponde a las siguientes dimensiones:

4.10. "Dimensión 10 "Desarrollo Económico"

4.10.1. LE 35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura"

#### 9. ACTIVIDADES

- Atender vecinas y vecinos y público en general para la orientación en materias de actividades económicas en la comuna.
- Fiscalizar la Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras en donde se ejerza ejercicio económico

#### 10. CARTA GANTT



FORTALECIMIENTO DE FERIAS LIBRES, EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA 2024		AÑO 2024											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Actividades	Responsable												
Atender vecinos y vecinos y público en general para la orientación en materias de actividades económicas en la comuna.	Inspectores Municipales y personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fiscalizar la Ferias Libres, fiestas costumbristas y otras en donde se ejerza ejercicio económico	Inspectores Municipales y personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

## 11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Brindar apoyo en la organización y participación de Ferias Libres, Fiestas Costumbristas, Ferias de las Pulgas y otras actividades con desarrollo económico y/o eventos municipales	Porcentaje de solicitudes de puestos en ferias anuales	Nº de puestos nuevos / Nº de puestos totales *100	Anual	60% de solicitudes de puestos de ferias son resueltos	Solicitudes por oficina de partes Listados de permisos girados
Generar lazos que sean aporte al desarrollo económico, social y cultural en la comuna	Porcentaje de actividades o fiestas ejecutadas por el programa	Nº de actividades o fiestas por programa / Nº de actividades totales de fiestas municipales *100	Anual	Que el 30% de las fiestas municipales son coordinadas por el programa	Decretos Alcaldíos de actividades
Brindar apoyo en la organización, funcionamiento y participación de Ferias o actividades Navideñas, actividades de Fiestas Patrias, aniversario comunal y otros, los cuales vayan en directa relación con el fomento productivo y el desarrollo del emprendimiento.	Porcentaje de fiscalizaciones actividades económicas	Nº de fiscalizaciones / Nº de actividades *100	Anual	Que el 60% de las actividades sean fiscalizadas	Acta de Inspecciones

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HÉCTOR BENEVENTI GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE PROGRAMA



\*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA

VºBº Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	04/01/2024
Centro de Costo	220202

